

INICIATIVA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA Y LEGISLADORES INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El suscrito, José Antonio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio y con arreglo a las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un último párrafo y el inciso k) a la fracción I del artículo 253 del Código Penal Federal, en atención de la siguiente

Exposición de Motivos

El crimen organizado en el país ha generado una ola inimaginable de violencia en los últimos años, dejando dolor, sufrimiento, angustia y llanto en cientos de miles de familias que se han visto afectadas por dichos criminales, lo cual provoca que miles de ciudadanos tengan que abandonar sus hogares para huir del terror en el que viven dentro de sus localidades.

De acuerdo con datos del Índice Global de Crimen Organizado de 2021, México es el cuarto país con mayor criminalidad, por debajo sólo del Congo, Colombia y Myanmar de una lista de 193 naciones con mayor crimen organizado.¹

Dicho índice infiere que el país encabeza los “mercados criminales” de trata de personas, tráfico de armas y comercio de heroína, cocaína, cannabis y drogas sintéticas, así como de delitos contra la flora, fauna y recursos no renovables.

Asimismo, reportes de la Administración de Control de Drogas de Estados Unidos y de Guacamaya Leaks señalan que en 72 por ciento del territorio mexicano hay presencia de algún grupo o célula delictiva.²

De los 2 mil 446 municipios que hay en el país, en por lo menos mil 58 se tiene registro que opera una o varias células delictivas, mismas que provocan que 7 de cada 10 mexicanos se sientan inseguros en su lugar donde habitan.

La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos indica que la presencia de grupos criminales en el país ha orillado que de 2019 a 2022, poco más de 65 mil personas hayan sido víctimas de desplazamiento forzado interno, lo que se traduce que en promedio cada mes mil 758 personas abandonaron su hogar, sus sueños, sus raíces y su patrimonio a causa de la violencia que provoca el crimen organizado, dado que los carteles son considerados los principales generadores de violencia en el país.

Sólo en 2022, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional en Seguridad Pública, se denunciaron más de 2 millones 141 mil delitos, la cifra más alta en los últimos 25 años de que se tiene registro, donde superaron los más de 30 mil homicidios dolosos,

mientras que, en comparación con 2021, los delitos como las extorsiones aumentaron 17 por ciento, la trata de personas 28, el fraude 9 y el narcomenudeo 5 por ciento.³

La ola de violencia por la cual atraviesa el país causa dolor y sufrimiento a las familias, y también genera pérdidas millonarias, dado que la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de 2022 reveló que el costo provocado por la inseguridad asciende a 278 mil millones de pesos al año, cifra que representa 1.5 por ciento del producto interno bruto.⁴

Lamentablemente el crimen organizado ha ido más allá de buscar el tráfico y control de drogas y de diversos ilícitos, el cual se ha expandido en buscar controlar el comercio y precio de ciertos productos, mercancías y servicios, afectando a miles de comerciantes, productores y ciudadanos de distintas partes del país.

Información de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos indica que el crimen organizado controla los precios y el abasto de alimentos en siete estados del país, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, son las entidades que sufren por esta situación.⁵

La organización empresarial señala además que el control de la comercialización de los alimentos básicos por estos criminales, pone en riesgo la seguridad alimentaria, el abasto, y se encarecen los alimentos en esas poblaciones, con lo cual se afecta en mayor medida a las poblaciones más pobres, criminales que llegan a controlar también los accesos a esas poblaciones, amenazan a los proveedores de insumos y alimentos, y deja sin transporte a la cadena de suministro, al robar, quemar o destruir los camiones que surten esas regiones.

Aunado a ello, a través de distintos medios de comunicación hemos podido enterarnos de que en estados como en Guerrero el crimen organizado obliga a los comerciantes a subir y bajar el precio de la tortilla según lo considere oportuno, así como controlar el suministro de pollo y del gas a su merced.⁶ Mientras que en Michoacán los grupos criminales se están peleando por el control del comercio del aguacate, provocando que productores tengan que abandonar sus sembradíos, mientras que otros deciden con armas en mano defender sus tierras, pese a que ello les cueste en ocasiones su vida.

Por otra parte, el Laboratorio de Análisis en Comercio, Economía y Negocios precisa que el crimen organizado se ha conformado como un monopolio que incide en los precios en la producción, distribución y venta, además de determinar temporalidad y volumen de cosecha de productos agrícolas y fabricación de bienes.⁷

Dicho laboratorio de análisis menciona que la presencia del crimen organizado provoca que la producción, distribución y venta de productos, principalmente agrícolas impacte en 2 por ciento de la inflación, por lo que la inseguridad repercute en los precios de los alimentos.⁸

En virtud de lo anterior la presente iniciativa tiene por objeto reformar el artículo 253 del Código Penal Federal, a fin de castigar y sancionar con hasta 18 años de prisión a los miembros de alguna organización o grupo delictivo que obliguen a la compra, venta, distribución o adquisición de mercancías, bienes o insumos a comerciantes, productores o

empresarios, con el objeto de generar un alza de precios, competencia desleal o distorsión del mercado en una localidad o región, a fin de evitar que este tipo hechos continúen afectando al país y a las y los mexicanos.

Con la presente propuesta se busca combatir e inhibir esta practica delictuosa que afecta a gran parte del país, y la cual trae consigo no solo pérdidas económicas, sino también pérdidas humanas, que dejan gran dolor en las familias afectadas.

Por ello resulta necesario llevar a cabo todas las acciones necesarias que propicien el regreso de la paz y tranquilidad de las y los ciudadanos en un entorno de armonía y de seguridad.

La presente propuesta contribuye a garantizar la seguridad de la ciudadanía y cumplir el Objetivo 16 de la Agenda 2030, referente a promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, pues la seguridad es un derecho humano reconocido en el orden jurídico nacional, tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en diversos instrumentos internacionales reconocidos por el país.

Por lo expuesto se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan un último párrafo y el inciso k) a la fracción I del artículo 253 del Código penal Federal

Único. Se **adicionan** un último párrafo y un inciso k) a la fracción I del artículo 253 del Código penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 253. ...

- I. ...**
 - a) a j) ...**
 - k)** Inducir, obligar o provocar la compra, venta, distribución o adquisición de mercancías, bienes o insumos a comerciantes, productores o empresarios, con el objeto de generar un alza de precios, competencia desleal o distorsión del mercado en una localidad o región.

II. a V. ...

...

...

...

Las penas que correspondan por el delito previsto en el inciso k) de la fracción I se sancionarán con pena de doce a dieciocho años de prisión y con quinientos a dos mil días multa, cuando en la comisión del delito el sujeto activo se ostente como miembro de alguna organización o grupo delictivo, o bien se cometa con violencia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 del Índice Global de Crimen Organizado 2021, Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, GI-TOC disponible en la pág. web. <https://ocindex.net/assets/downloads/global-ocindex-report-spanish.pdf> ; consultado el día 18/01/2023.

2 “Hackeo: 72 por ciento del país tiene alguna célula del crimen”, en *Vanguardia Mx*. Disponible en <https://vanguardia.com.mx/noticias/hackeo-72-del-pais-tiene-alguna-celula-del-crimen-XA4763770> Consultado el 15 de enero de 2023.

3 Incidencia Delictiva SESNSP. Disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva> Consultada el 18 de enero de 2023.

4 Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública de 2022, Inegi. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2022/> Consultada el 18 de enero de 2023.

5 Comunicado de prensa Concamin, 6 de septiembre de 2022. Disponible en <https://www.concamin.org.mx/prensa/sala/concamin/noticias/631a0c5657df37001e23e953> Consultado el 12 de enero de 2023.

6 “El precio de la tortilla fluctúa en Guerrero por imposición directa del crimen organizado”, en *El País*, <https://elpais.com/mexico/2022-08-23/el-precio-de-la-tortilla-fluctua-en-guerrero-por-imposicion-directa-del-crimen-organizado.html> consultado el día 21/01/2023.

7 El incremento de precios es resultado de intermediarios, concesionarios y crimen organizado; LACEN, nota informativa 172. Disponible en <https://lacen.com.mx/2022/04/01/el-incremento-de-precios-es-resultado-de-intermediarios-concesionarios-y-crimen-organizado/> Consultada el 28 de enero de 2023.

8 *Ibíd.*

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de febrero de 2023.

Diputado José Antonio García García (rúbrica)